



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 -2025-A/MM

Miraflores, 15 ABR. 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 240-2025-SGROT-GAT/MM de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria; el Informe N° 109-2025-SGR-GAT/MM de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Recaudación; el Memorandum N° 308-2025-GAT/MM de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 125-2025-GAJ/MM de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 612-2025-GM/MM de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales; asimismo, en concordancia con lo señalado, el artículo 8° de la norma mencionada, señala que la recaudación, administración y fiscalización del impuesto predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales fueron modificados posteriormente a través de los Decretos Supremos N° 132-2024-EF y N° 174-2024-EF; siendo que, para el tramo III del Compromiso 2 del referido programa, se contempla como parte de los procedimientos asociados al indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.01 se aprobaron las fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, en el Anexo A de la referida resolución directoral se encuentran las fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2024, detallando en el "Indicador 2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente" del "Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación de Impuesto Predial", que el "monto de emisión inicial del IP del año 2025, consignado en la resolución de alcaldía (RA) cargada en el SISREPRE 2025-I hasta el 30 de abril de 2025, fecha máxima para que las municipalidades carguen la resolución de alcaldía en dicho sistema;

Que, en atención al Decreto Supremo N° 318-2023-EF, la Municipalidad Distrital de Miraflores emitió la Resolución de Alcaldía N° 034-2024-A/MM de fecha 20 de febrero de 2024, designando en su artículo primero a los responsables del cumplimiento de las metas de los indicadores asociados a los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024; entre ellos, se designó a la Gerencia de Administración Tributaria como responsable del "Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación de Impuesto Predial";





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Que, mediante el Informe N° 109-2025-SGR-GAT/MM de fecha 11 de abril de 2025, la Subgerencia de Recaudación remitió a la Gerencia de Administración Tributaria la propuesta de la resolución de alcaldía, elaborada con la información remitida por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria mediante Informe N° 240-2025-SGROT-GAT/MM de fecha 26 de febrero de 2025, en el cual se consigna el monto de emisión inicial del Impuesto Predial 2025, precisando que dicha información deberá ser presentada hasta el 30 de abril de 2025;

Que, asimismo, en el referido informe, la Subgerencia de Recaudación refiere que la propuesta de resolución de alcaldía antes señalada contiene el sustento de la información de emisión de impuesto predial de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del acápite I del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)" del Anexo A de la Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.01;

Que, mediante el Memorándum N° 308-2025-GAT/MM de fecha 14 de abril de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de resolución de alcaldía, que informa al Ministerio de Economía y Finanzas los datos requeridos en los procedimientos del "Indicador 2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente" del "Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 y, a la vez, solicita la emisión de la opinión legal respectiva;

Que, mediante el Informe N° 125-2025-GAJ/MM de fecha 14 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta de resolución de alcaldía que informa al Ministerio de Economía y Finanzas la emisión inicial por concepto de Impuesto Predial 2025, de acuerdo a lo dispuesto en el Indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente" del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)" del Anexo A de la Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.01, de acuerdo a lo sustentado por la Subgerencia de Recaudación y la Gerencia de Administración Tributaria, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente;

Que, mediante el Memorándum N° 612-2025-GM/MM de fecha 15 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 125-2025-GAJ/MM juntamente con todos los actuados administrativos y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente" del Tramo III del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	104,948,030.15

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 de la entidad el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía, de acuerdo con sus competencias.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 de la Resolución de Alcaldía N° **061** -2025-A/MM

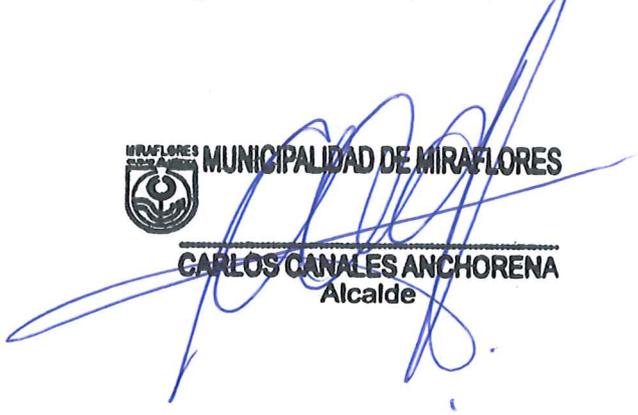
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (<https://www.miraflores.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**


GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General

 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**


CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde